



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

#### Quincuagésima primera reunión

Cleveland (Ohio, Estados Unidos de América), 4 - 8 de noviembre de 2019

### CUESTIONES REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS U OTROS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CODEX AL COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

#### A CUESTIONES DERIVADAS DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (42.º período de sesiones)

##### CUESTIONES PRESENTADAS A TÍTULO INFORMATIVO

##### Normas y textos afines adoptados

1. La Comisión del Codex Alimentarius, en su 42.º período de sesiones, adoptó:
  - las enmiendas consiguientes al *Código de prácticas para el pescado y los productos pesqueros* (CXC 52-2003) en el trámite 8, y señaló que la orientación sobre el control de la histamina se publicaría como nueva Sección 10 del mencionado Código de prácticas<sup>1</sup>; y
  - el Anteproyecto de Código de prácticas sobre la gestión de los alérgenos alimentarios por parte de los operadores de empresas de alimentos en el trámite 5, y señaló que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) debía continuar coordinándose con el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) sobre la cuestión del etiquetado precautorio para garantizar la coherencia con el trabajo de este último Comité<sup>2</sup>.

##### Nuevo trabajo<sup>3</sup>

2. La Comisión del Codex Alimentarius, en su 42.º período de sesiones, aprobó la propuesta de un nuevo trabajo sobre la elaboración de directrices para el control de *Escherichia coli* productora de la toxina Shiga (ECTS) en la carne de bovino, la leche cruda y el queso a base de leche cruda, las hortalizas de hoja verde y las semillas germinadas.

3. Además, tomó nota de la propuesta de un miembro de ampliar el alcance del trabajo para incluir los productos derivados de la carne de bovino y otros productos elaborados a base de leche cruda. Se aclaró que el alcance no se podía modificar en esta fase debido a que también se basaba en la labor de las Reuniones Conjuntas de Expertos FAO/OMS sobre Evaluación de Riesgos Microbiológicos. Se hizo notar asimismo que la gestión de los riesgos en los productos sin elaborar contribuía a reducir los riesgos en todos los productos elaborados subsiguientes. Puesto que se preveía la aplicación de un enfoque gradual, existía la posibilidad de incluir otras categorías de alimentos en una fase posterior.

##### Otras cuestiones

4. La Comisión del Codex Alimentarius, en su 42.º período de sesiones, aprobó el Plan estratégico para 2020- 2025<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> REP19/CAC, párr. 16, Apéndice II.

<sup>2</sup> REP19/CAC, párr. 80, Apéndice III.

<sup>3</sup> REP19/CAC, párr. 97, Apéndice V.

<sup>4</sup> REP19/CAC, párr. 122, Apéndice IX.

## **B CUESTIONES DERIVADAS DE OTROS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CODEX**

### **CUESTIONES PRESENTADAS A TÍTULO INFORMATIVO**

#### **Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (45.ª reunión)**

#### **Código de prácticas sobre la gestión de alérgenos alimentarios por parte de los operadores de empresas de alimentos<sup>5</sup>**

5. El CCFL, en su 45.ª reunión, acordó informar al CCFH de que:
  - a. no estaba en condiciones de brindar una respuesta sobre la conveniencia de la utilización de una declaración y definición de etiquetado de precaución para alérgenos en este momento, y que el CCFL había acordado empezar un nuevo trabajo nuevo sobre el etiquetado de alérgenos incluidas orientaciones sobre el etiquetado de precaución y la revisión de la lista de alérgenos en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (NGEAP). El CCFL mantendría informado al CCFH sobre los avances de este trabajo.
  - b. El CCFL podría actualizar la lista de alimentos e ingredientes de la Sección 4.2.1.4 de la NGEAP basándose en el asesoramiento científico de la FAO/OMS y, mientras tanto, el CCFH debería utilizar la lista de la Sección 4.2.1.4 de la NGEAP.

6. El Comité, en su 45.ª reunión, acordó ratificar las disposiciones de etiquetado de los párrafos 158 y 159 del Código de prácticas.

### **CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS**

#### **Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (40.ª reunión)**

#### **Planes de muestreo para la inocuidad de los alimentos en relación con la histamina en los productos pesqueros<sup>6</sup>**

7. El Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS), en su 40.ª reunión, acogió con agrado la información de que el CCFH tomaría en consideración la revisión de las Directrices CXG 50-2004 al examinar los planes de muestreo de la histamina en los productos pesqueros.

#### **El CCMAS como comité nodal para los métodos de análisis / La Norma CXS 234 como referencia única para los métodos de análisis<sup>7</sup>**

8. El CCMAS, en su 40.ª reunión, examinó una propuesta relativa a que el CCMAS se convirtiera en un comité nodal para los métodos de análisis. El CCMAS convino en no seguir adelante con la propuesta en esta fase y en:
  - a. informar a todos los comités del Codex sobre la labor en curso del CCMAS en relación con el examen y la actualización de la Norma CXS 234 y la elaboración de una base de datos para los métodos de análisis y de muestreo ratificados por el CCMAS y aprobados por la Comisión;
  - b. informar al CCFH acerca del debate mantenido en el Comité sobre la propuesta de que el CCMAS fuera un comité nodal para todos los métodos de análisis y de muestreo, y solicitar su opinión al respecto;
  - c. pedir al CCFH que compartiera información o enlaces relativos a sus métodos analíticos o criterios de métodos para su futura inclusión en la Norma CXS 234 con la finalidad de disponer de una fuente única de información para todos los métodos de análisis del Codex.
  - d. recordar al CCFH la decisión de que la Norma CXS 234 es la única referencia para los métodos de análisis y pedir al CCFH que considerara la idoneidad de los métodos establecidos en la Norma CXS 231 para que los métodos pudieran transferirse a la Norma CXS 234; o que determinara métodos más actualizados o los criterios relativos al rendimiento de los métodos para su inclusión en la Norma CXS 234 a fin de revocar la norma CXS 231. Dicha petición se formuló en el entendimiento de que la responsabilidad de los métodos de análisis recaía en el CCFH.
9. **Se invita** al Comité **a estudiar** las solicitudes anteriores del CCMAS.

---

<sup>5</sup> REP19/FL, párrs. 100 – 101.

<sup>6</sup> REP19/MAS, párr. 6.

<sup>7</sup> REP19/MAS, párrs. 86 – 92.